

# Conozca la importancia de las microfinancieras para el desarrollo del Perú

Las instituciones microfinancieras desempeñan un papel fundamental en el tejido empresarial, especialmente para las micro y pequeñas empresas (mypes), por tres razones fundamentales. La primera es porque proporcionan acceso al financiamiento a las mypes que, de otra manera, podrían enfrentar dificultades para obtener créditos de instituciones financieras tradicionales. Ello debido a que este tipo de empresas suelen carecer de un historial crediticio sólido o de garantías suficientes para obtener préstamos bancarios convencionales.

En segundo lugar, al ofrecer financiamiento a tasas accesibles y con requisitos flexibles, las **microfinancieras** fomentan el espíritu emprendedor y apoyan el crecimiento de nuevas empresas. Esto, sin duda, contribuye al desarrollo económico porque se fomenta la creación de **empleo** y la generación de ingresos en comunidades locales.

Tercero, las microfinancieras suelen trabajar en áreas donde las instituciones financieras convencionales no llegan, facilitando así la inclusión de segmentos de la población que históricamente han estado excluidos del sistema bancario formal. Esto contribuye a reducir la **pobreza** y promover la igualdad de oportunidades económicas.

Dicho esto, al encontrarse la **economía peruana** en una etapa de desaceleración, es crucial que las alternativas de financiamiento se mantengan para que las unidades productivas no sean afectadas. Además, es importante resaltar que las microfinancieras compiten con la banca múltiple en la captación de depósitos, sobre todo a plazo, debido a las tasas

de interés más atractivas que ofrecen.

SISTEMA DE MICROFINANZAS EN EL PERÚ  
Marzo 2024  
(En millones de S/)



|                                   | Nº de empresas | Crédito a Mype |
|-----------------------------------|----------------|----------------|
| Banca múltiple                    | 1              | 11 603         |
| Empresas financieras              | 9              | 6 914          |
| Cajas municipales                 | 12             | 25 205         |
| Cajas rurales de ahorro y crédito | 5              | 654            |
| Empresas de créditos              | 6              | 674            |
| Total                             | 33             | 45 050         |

Fuente: SBS

Elaboración: IEDEP

## Estructura y desempeño del sistema de microfinanzas en el Perú

El sistema de **microfinanzas del Perú** comprende un total de 33 empresas, distribuidas entre 12 cajas municipales (CM), nueve empresas financieras, seis empresas de créditos, cinco cajas rurales y un banco. Para ser considerada parte del sistema, una entidad financiera debe tener como principal negocio el crédito dirigido a las micro y pequeñas empresas.

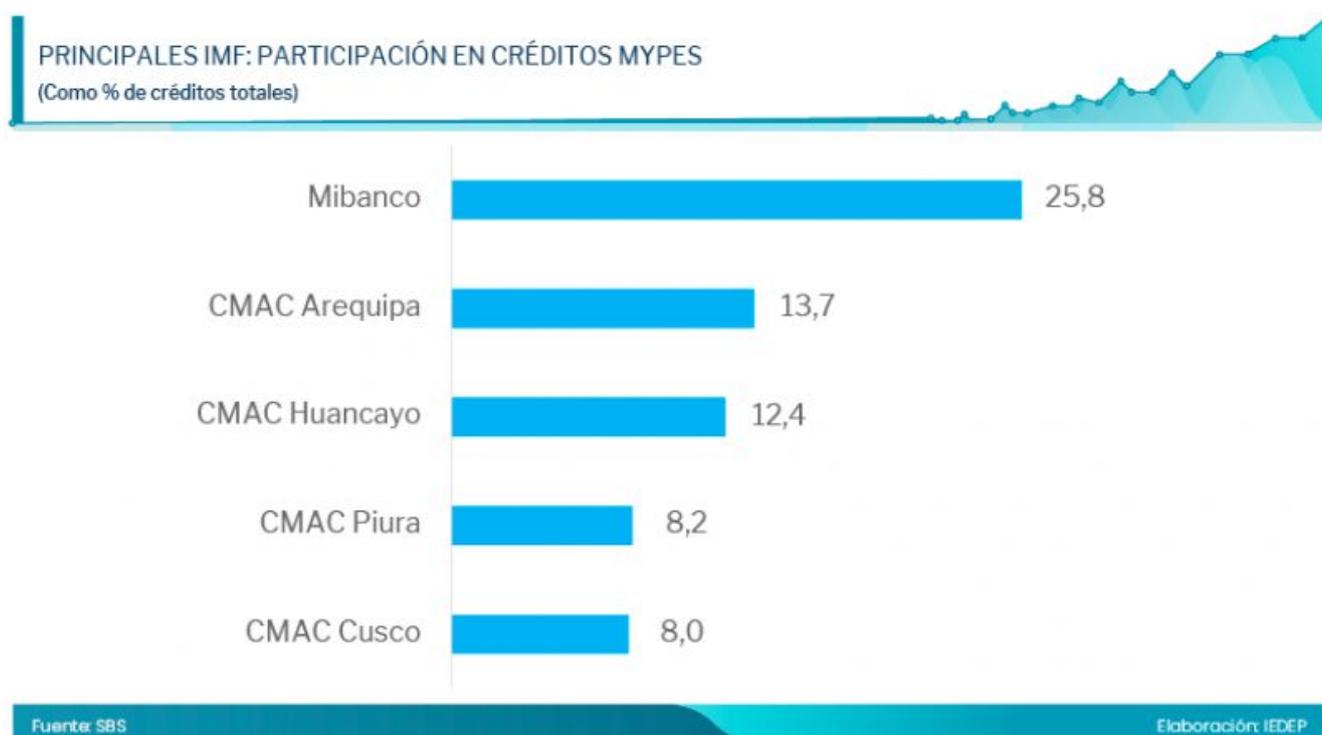
Hasta marzo de 2024, el total de créditos otorgados a las **mypes** por las instituciones microfinancieras en el país ascendió a **S/ 45 050 millones**, equivalente al **4,4 %** del Producto Bruto Interno (**PBI**). Las cajas municipales representan el **55,9 %** de este total, seguidas por Mibanco, la única entidad bancaria especializada en microfinanzas, con una participación del **25,8 %**. Le siguen en importancia las empresas financieras, con **15,3 %**, mostrando un incremento en los últimos años; las cajas rurales y las empresas de créditos, ambas con **1,5 %**.

Entre marzo 2024 y marzo 2023 el crecimiento de los créditos

totales ha sido del 2 %, por debajo de la inflación que alcanzó el 3,05 %. Las cajas municipales y las empresas financieras experimentaron la mayor expansión, con incrementos de 9,8 % y 3,6 %, respectivamente. Por el contrario, se observó una contracción en el crédito para mypes en las cajas rurales (-44,6 %) y Mibanco (-31,5 %).

## Principales actores y distribución de créditos

Según datos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) disponibles a febrero, cinco instituciones microfinancieras concentran el 68,1 % del total de créditos otorgados a las mypes, incluyendo un banco y cuatro cajas municipales. Mibanco lidera el mercado con una participación del 25,8 %, seguido por CM Arequipa (13,7 %), CM Huancayo (12,4 %), CM Piura (8,2 %) y CM Cusco (8 %).



En cuanto a la distribución de créditos, el 53 % de las colocaciones se destina al sector comercio, 11,4 % al transporte y comunicaciones, y 8,9 % a actividades inmobiliarias. Las cajas municipales muestran un

comportamiento similar, financiando principalmente a empresas del sector comercio (**43,2 %**), transporte y comunicaciones (**11,5 %**) y actividades inmobiliarias (**10,4 %**). En el caso de las empresas financieras, sus créditos se destinan principalmente al comercio (**26,7 %**), agropecuario (**4,7%**), transporte y comunicaciones (**3,8 %**) y manufactura (**3,3 %**). Por su parte, las cajas rurales muestran una mayor diversificación, colocando créditos en varios sectores, incluyendo Comercio (**4 %**), Agropecuario (**15,3 %**), Inmobiliario (**8,5 %**), Transporte y Comunicaciones (**8,4 %**) y Manufactura (**7,1 %**).

## **¿Cuál es el alcance de las microfinancieras?**

Las instituciones microfinancieras operan en todo territorio nacional, complementando la presencia de la banca múltiple. Con un total de **2 474** oficinas a nivel nacional, **665** de ellas se ubican en Lima y los **1 809** restantes en provincias. En términos de distribución, las empresas financieras cuentan con un mayor número de oficinas en Lima (**255**), seguidas de las cajas municipales (**239**); mientras que, en el interior del país, las cajas municipales (**888**) superan a las empresas financieras (**541**), cajas rurales (**88**) y empresas de créditos (**73**). En el caso del líder del mercado, Mibanco cuenta con 75 oficinas en Lima y 219 en el resto del territorio nacional.

|                      | Lima | Nacional |
|----------------------|------|----------|
| Mibanco              | 75   | 294      |
| Empresas financieras | 255  | 796      |
| Cajas municipales    | 239  | 1,127    |
| Cajas rurales        | 55   | 143      |
| Empresas de créditos | 41   | 114      |
|                      | 665  | 2,474    |

## ¿Cómo va la tasa de morosidad?

Respecto a las tasas de morosidad, **Mibanco** registra tasas más bajas tanto para créditos a microempresas como para pequeñas empresas en comparación con otras instituciones microfinancieras.

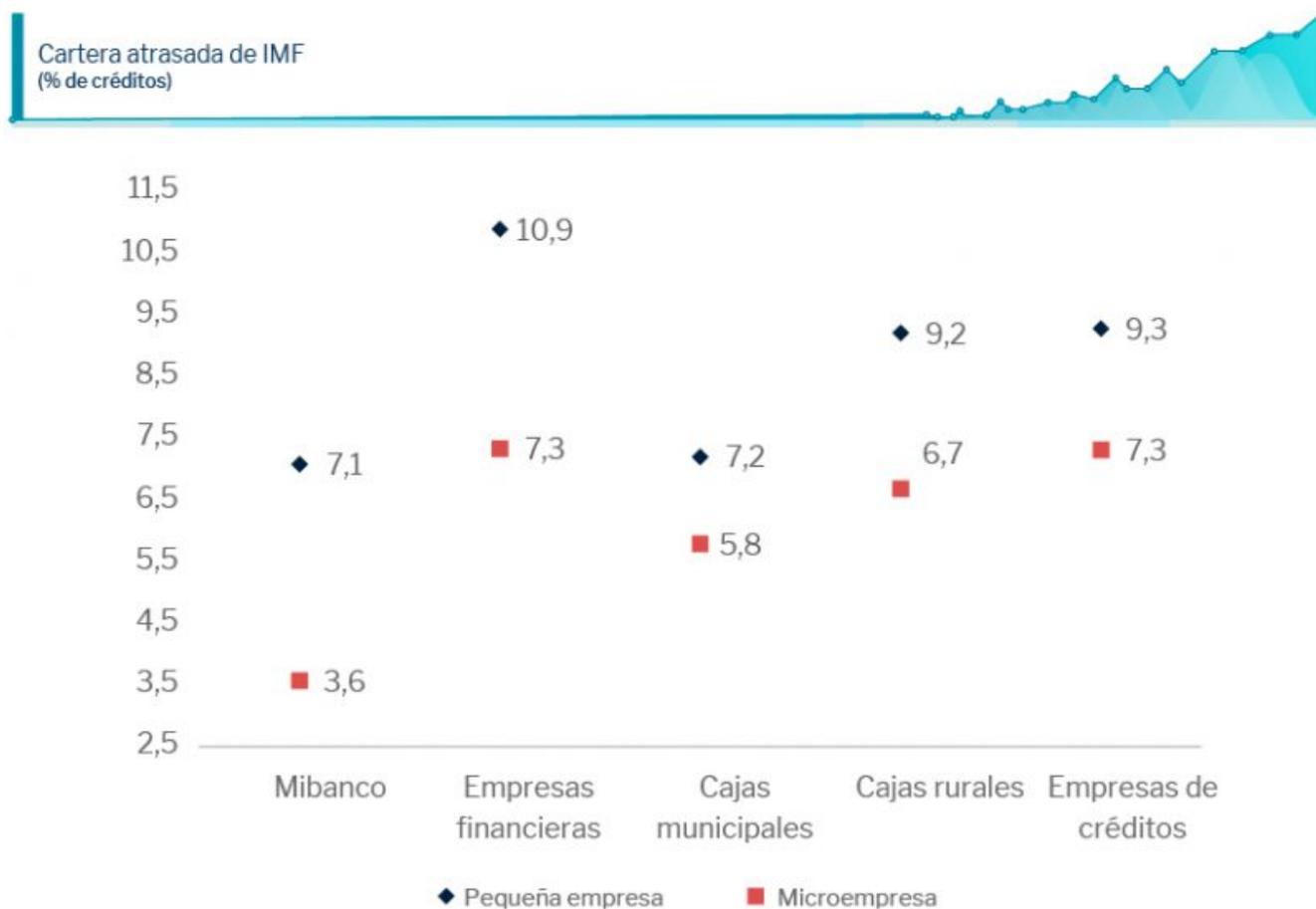
En el caso de los créditos a microempresas, Mibanco registra una tasa de **3,6 %**, por debajo de las cajas municipales (**5,8 %**) y las cajas rurales (**6,7 %**). Las mayores tasas en estos créditos se encuentran en las empresas financieras y de crédito, ambas con **7,3 %**.

Para los créditos a pequeñas empresas, Mibanco tiene el menor registro (**7,1 %**); mientras que las tasas de las empresas financieras (**10,9 %**), empresas de créditos (**9,3 %**) y cajas rurales (**9,2 %**) son las más elevadas.

Si consideramos la tendencia en los últimos meses, es claro que la recesión económica ha afectado el nivel de las tasas de morosidad, más aún si la caída del **PBI Agropecuario** en 2023 fue de **3 %** y es casualmente este sector el que tiene una

relativa importancia en la cartera de créditos de las instituciones microfinancieras. Datos a marzo de 2024 muestran que la tasa de morosidad en el caso de las empresas financieras pasó de 8,3 % a 10,7 % en el caso de las pequeñas empresas y de 5,6 % a 8 % en las microempresas. En el caso de las cajas municipales, los incrementos fueron de 6,6 % a 7,7 % y de 4,9 % a 6,3 % en cada tipo de crédito.

En este contexto, es esencial seguir monitoreando estos indicadores para entender mejor el panorama y desarrollar estrategias adecuadas para mantener la estabilidad y el crecimiento del sector.



Fuente: SBS

Elaboración: IEDEP

**LEER MÁS:**

*“Mypes necesitan diversas formas de financiamiento para impulsar su crecimiento sostenido”*

---

## **Marysol León: “Es imperativo frenar el vínculo de la corrupción y el acoso”**

Usted participó en el evento “Género y Corrupción en el Perú” impulsado por la Presidencia del Consejo de Ministros, realizado el último 9 de mayo. ¿Por qué es relevante abordar estos temas?

Es de vital importancia abordarlos ya que afectan nuestros **entornos laborales** e inciden negativamente en el bienestar de los trabajadores y la productividad empresarial, pues no solo fomentan la impunidad, sino también un ambiente de **miedo y desconfianza**. Para ser más claros, la intersección entre la corrupción y el acoso sexual, así como su impacto en la participación y avance de las **mujeres** en sus carreras profesionales han trascendido como problemática global que afecta a grupos vulnerables.

Durante su participación, mencionó que la corrupción puede crear entornos para el acoso sexual de modo que este será menos propenso a la sanción. ¿Qué dicen las estadísticas sobre este tema?

Partamos de que la **corrupción** erosiona la integridad de

nuestras instituciones y debilita los sistemas de rendición de cuentas. Las estadísticas así lo evidencian. Conforme al estudio de Transparencia Internacional, en entornos con alta corrupción, las denuncias de acoso sexual son el doble de propensas a ser ignoradas, en comparación con entornos con baja corrupción.

El **hostigamiento sexual laboral (HSL)** constituye un abuso de poder que involucra un trato indigno, amenazante y perturbador para la víctima. En el caso de Perú, una de cada tres trabajadoras es hostigada sexualmente. Además, las **mujeres** sufren más hostigamiento sexual que los hombres, en una proporción de nueve a una aproximadamente, conforme al estudio de la CCL realizado con apoyo de la Unión Europea, la Cooperación Española y ejecutado por la Universidad San Martín de Porres (UE-CE-CCL-USMP -2023).

El estudio también revela que los compañeros de trabajo perpetran más el **acoso sexual** que los jefes (poder tácito). Estos comportamientos no suelen ser incidentes aislados; más bien representan un patrón de comportamientos.

**¿Anteriormente se contaba con este tipo de estudios? ¿Qué tanto afecta el acoso sexual al entorno empresarial?**

No, gracias a este estudio es la primera vez que Perú logra evidenciar los altos costos invisibles que genera el **hostigamiento sexual laboral** ya que, en términos empresariales, disminuye la productividad e incrementa comportamientos contraproductivos. Ello demuestra que la violencia de género en las **empresas** no solo es un problema de carácter personal, sino de cultura organizacional por las actitudes gerenciales y la gestión inequitativa del tema.

Como lo comenté anteriormente, estos actos no solo fomentan un ciclo de impunidad, sino también un ambiente de incertidumbre y desconfianza. Un ejemplo palpable se encuentra en ciertas

industrias donde la «cultura del silencio» prevalece, permitiendo que figuras de poder cometan abusos sin que sean debidamente sancionados.



**¿Qué tanto limitan el acoso sexual y la corrupción el avance profesional de las mujeres?**

Según las estadísticas, las mujeres en entornos corruptos tienen un **30 %** menos de probabilidades de alcanzar puestos de liderazgo. Esta dinámica no solo limita las oportunidades individuales, sino que también impide que nuestras organizaciones aprovechen plenamente la diversidad de talentos disponibles.

Un claro ejemplo de esto se observó en una corporación donde las promociones a posiciones directivas eran notablemente influenciadas por redes de favoritismo y sobornos, excluyendo efectivamente a las mujeres que no participaban en estos esquemas.

**¿Las organizaciones ponen resistencias en el tema de prevención frente a esta problemática?**

Podemos decir que existen importantes resistencias implícitas gerenciales que debilitan el compromiso consciente de las organizaciones. Viendo solo **Lima**, en una encuesta a 1 244 gerentes(as) provenientes de 374 empresas, se encontró que a mayores sesgos de género o creencias sexistas irracionales, se dan menores acciones de prevención en las empresas o un menor compromiso personal hacia la prevención (UE-CE-CCL-USMP, 2023).

Por otro lado, las crisis acentúan las **inequidades y el hostigamiento sexual laboral**. Por ejemplo, de 445 trabajadoras encuestadas de 76 empresas del norte del país, se incrementaron en seis veces los casos de **HSL** en el contexto de los desastres naturales. La misma medición se realizó en el sur del país, donde se ha evidenciado que el índice de HSL aumentó en un **50 %**, es decir, de cada dos mujeres, una ha sufrido hostigamiento sexual en el trabajo.

Frente a ese contexto, es importante que las **empresas** no descuiden la gestión de la prevención del HSL durante periodos de crisis.

**Finalmente, ¿qué acciones puede tomar el sector privado para frenar el vínculo de la corrupción y el acoso sexual?**

Es necesario impulsar la capacitación gerencial y aumentar la eficacia de los programas de prevención en las organizaciones, así como implementar herramientas y sistemas de gestión para poder generar buenas prácticas y, así, mitigar el acoso en el ámbito público y privado. Por ello es oportuna la adopción de códigos de conducta, auditorías regulares y canales seguros, prácticas recomendadas que han logrado resultados favorables.

Actualmente, varias empresas líderes vienen implementando programas de capacitación obligatoria sobre el acoso, políticas claras de denuncia y seguimiento, y sistemas de monitoreo independiente que han reducido los casos de acoso en

más del **50** %. Ello demuestra que aquellas organizaciones que construyen modelos de gestión equitativo tienen menores niveles de HSL y mejores rendimientos productivos, volviendo a las **empresas** más rentables.

Por tanto, es imperativo tener un compromiso activo y continuo sobre el tema de acoso para poder crear entornos más justos, seguros e inclusivos donde todos tengan la oportunidad de prosperar sin miedo a ser marginados o acosados.

#### **LEER MÁS:**

*Conozca las obligaciones del empleador en relación al hostigamiento sexual laboral*

---

## **Delegación de facultades: ¿qué propone cambiar el Gobierno para reactivar la economía?**

De acuerdo con el Artículo 104 de nuestra Constitución Política, el Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre la materia específica y por el plazo determinado establecido en la ley autoritativa. En ese contexto, el 3 de mayo pasado, el Gobierno liderado por la presidenta Dina Boluarte presentó

ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley 7752/2023-PE, mediante el cual solicita la delegación para legislar en 10 áreas, por el plazo de 90 días calendario que se empezarían a contar desde que entre en vigor la referida ley.

En líneas generales, somos de la opinión de que la delegación de facultades para legislar –sobre cualquier materia– debe tener carácter excepcional y debe concederse solo en casos en los que se requiera la dación de normas con urgencia y especialidad comprobadas.

De otro lado, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo 1565 que aprueba la “**Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria**”, la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR) es obligatorio para todos los proyectos de disposiciones normativas de carácter general de las entidades del **Poder Ejecutivo**, lo cual incluye anteproyectos de ley, proyectos de decretos legislativos, proyectos de decretos supremos, así como otros de disposiciones normativas de carácter general propuestas o emitidas por las entidades públicas del Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus facultades normativas.

La delegación de facultades no es una excepción a la obligación del análisis de impacto regulatorio en el Ejecutivo, lo que implica la transparencia y la publicación previa de las normas que proponen, para una real participación de los ciudadanos interesados.

Con la precisión anotada, a continuación, se detallan los principales temas considerados dentro de la solicitud de delegación de facultades:

**1. En materia de fortalecimiento, simplificación y calidad regulatoria en materia de inversión pública, privada y público–privada y gestión de servicios:**

- Silencio administrativo positivo para procedimientos

administrativos relacionados con las actividades productivas y la generación de empleo.

- Medidas de impulso para el avance de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada.
- Modificar el DL N.° 1071, a efectos de fortalecer el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje (Renace).
- Masificación del gas natural en las regiones que no son parte de una concesión, para que más hogares puedan acceder al gas natural.
- Unificar los requisitos para que las empresas accedan y permanezcan en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (Remype).

## **2. En materia de mejora de la calidad de la inversión pública:**

- En inversión pública y de contratación pública, solicitó ampliar el plazo de:
  - Las disposiciones especiales sobre las licencias de habilitación urbana o de edificación, hasta el 31 de diciembre de 2026.
  - Las disposiciones sobre elaboración de estudios ambientales para proyectos de inversión pública, hasta el 31 de diciembre de 2026.
  - La elaboración y aprobación de las metodologías específicas aplicables a las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, hasta el 31 de agosto de 2025.
- Medidas para agilizar la reactivación de obras públicas paralizadas (Ley N.° 31589, que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas).
- Modificar el Decreto Legislativo N.° 1274, para la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento del sistema de aguas y saneamiento en el ámbito rural.

- Autorizar a la Autoridad Nacional de Infraestructura para que identifique, formule y ejecute inversiones ubicadas en las zonas de influencia del hub portuario de Chancay, (generación de cartera de inversiones estratégicas que incluyan inversiones con montos menores a S/ 200 000 000).

### **3. En materia de fortalecimiento de la actividad empresarial del Estado:**

- Fortalecimiento de la Corporación Financiera de Desarrollo (Cofide) (facilitar ingreso de nuevos accionistas, mejora de gobierno corporativo).
- Eficiencia de empresas públicas: fortalecer el rol rector del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe) (unificar el marco legal de la actividad empresarial del Estado).

### **4. En materia de reducción de costos de transacción:**

- Protección al tercero registral: modificar el artículo 2014 del Código Civil.
- Simplificar los requisitos de territorialidad para la inscripción de títulos en las oficinas registrales a nivel nacional: modificar los artículos 2033, 2037, 2038, 2040 y 2042 del Código Civil.

### **5. En materia de acceso y competencia en servicios financieros:**

- Reducir el capital mínimo para empresas de transporte, custodia y administración de numerario (transporte de valores).
- Fortalecer la regulación de fondos de inversión.

- Regulación de interoperabilidad de pagos inmediatos.
- Fortalecer el Fondo Agroperú.

## **6. En materia de equilibrio fiscal:**

- Modificar la Ley N.° 31541 para reducir gradualmente el déficit fiscal y la deuda pública.
- Modificar los Decretos N.° 1275 y N.° 955 para mejorar la gestión fiscal subnacional y distribución de recursos.
- Integrar y centralizar la administración financiera pública modificando el Decreto N.° 1436.
- Fortalecer la gestión fiscal de recursos humanos y regular la asignación eficiente de fondos públicos.
- Establecer normas de negociación colectiva que consideren la capacidad financiera del Estado.
- Implementar el régimen del servicio civil con coordinación entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).
- Actualizar los Decretos N.° 1441 y N.° 1437 para mejorar la gestión de tesorería y recuperación de créditos impagos.

## **7. En materia tributaria:**

- **Tributación de modelos de negocio de la economía digital:**
- Modificar la Ley del IGV e ISC:
  - Para implementar un mecanismo para recaudar el Impuesto General a las Ventas (IGV) de operaciones con proveedores no domiciliados (servicios digitales de streaming y otros).
  - Para incluir juegos a distancia y apuestas deportivas en el ámbito del Impuesto Selectivo al

Consumo (ISC).

- Modificar la Ley N.° 31557, relativa a juegos a distancia y apuestas deportivas, para regular adecuadamente la aplicación del impuesto.
- Modificar la Ley N.° 29774: reducir el monto aplicable a la importación de bienes de bajo valor y mejorar su control (envíos de entrega rápida, actualmente inafecto hasta US\$ 200).

▪ **Tratamiento tributario de empresas de menor tamaño**

- Crear el Régimen Emprendedor: simplificar el Impuesto a la Renta para pequeñas empresas, con declaraciones de ingresos y egresos mensuales, pagos a cuenta y regularización anual. Permitir deducciones de egresos.
- Modificar en Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS): ajustar reglas de acogimiento, categorización, cuotas mensuales, y eliminar el Régimen Especial de Renta y el Régimen Mype Tributario (RMT).
- Regular la deducción adicional temporal por la contratación de nuevos trabajadores.
- Modificar la Ley N.° 31940 que amplió los plazos de declaración y pago del Impuesto a la Renta para pymes y personas naturales.

▪ **Perfeccionamiento del sistema tributario:**

- Modificar la Ley del IGV e ISC:
  - Incluir soluciones líquidas para vaporizadores en el ISC y ajustar tasas impositivas.
  - Mejorar el Registro de Compras con herramientas tecnológicas.

- Hacer obligatoria la metodología de determinación de costos en procedimientos administrativos y servicios exclusivos de las entidades del Poder Ejecutivo (que las tasas se cobren por el costo del servicio).
  
- Modificar la Ley N.°31903: limitar la libre disposición de fondos de cuentas de detracciones a pequeñas empresas y establecer condiciones mínimas para su acceso (retroceder en la norma vigente).
  
- **Modificar el Código Tributario:**
  - Para regular intereses de devoluciones y multas tributarias. (retroceder en el aumento que se dio por ley de las tasas aplicadas a las devoluciones a los contribuyentes).
  - Para regular el alcance de la reserva tributaria para análisis de datos y formular políticas tributarias.
  - Para agilizar el cobro de deudas tributarias a través de:
    - Procedimiento para atribuir responsabilidad solidaria en el cobro de deudas tributarias.
    - Regulares criterios para dictar medidas cautelares previas si la cobranza parece infructuosa.
    - Excepciones a la reserva tributaria: Permitir que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) publique información según el nivel y estado de la deuda.
    - Requisitos de apelación: adecuar los requisitos para apelar en función del riesgo del deudor.
    - Cambiar reglas de contracautela en procesos judiciales tributarios.
    - Procedimientos contenciosos: modificar plazos y

- reglas para estos procedimientos.
- Tribunal Fiscal: modificar su conformación y funcionamiento.
- Sentencias casatorias: definir los alcances de las sentencias casatorias de la Corte Suprema.
- Perfeccionar las Tablas de Infracciones y Sanciones, según el principio de proporcionalidad.
- **Modificar la Ley del Impuesto a la Renta:**
  - Cambiar la regla de deducciones de gastos de directores.
  - Cambiar las reglas de pagos a cuenta de Cuarta categoría.
  - Cambiar las condiciones de habitualidad en enajenación de inmuebles.
  - Establecer las obligaciones de pagos a cuenta para enajenaciones indirectas de rentas de segunda categoría.
  - Regular los intereses de deuda y deducción de gastos vinculados a financiamiento.
  - Perfeccionar los acuerdos anticipados de precios de transferencia.
- **Regular acceso a información financiera:** modificar la Ley N.° 26702 para facilitar el acceso a información financiera por parte de la Sunat.
- **Regular intercambio automático de información:** incorporar normas antielusivas y sanciones para declaraciones falsas de residencia fiscal.
- **Simplificar inscripción en el RUC:** facilitar la inscripción de personas jurídicas extranjeras con establecimientos permanentes en el país.

- **Aprobar fraccionamiento especial de deudas:** incentivar el pago de deudas administradas por la Sunat con un bono de descuento condicionado al cumplimiento del pago.

## **8. En materia de política criminológica y penitenciaria:**

- Código Penal: optimizar la tipificación de difusión de contenido y chantaje sexuales con tecnología digital.
- Seguridad penitenciaria: regular obligaciones y sanciones para concesionarios de telecomunicaciones en prisiones.
- Ley contra el crimen organizado: ampliar alcance y establecer agravantes especiales para la delincuencia organizada.
- Derecho de autor: aumentar la protección contra la reproducción, distribución y difusión no autorizada de obras.

## **9. Desarrollo urbano y acceso a vivienda en el ámbito e influencia del terminal portuario de Chancay**

- Ley N.° 31313: modificar la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para mejorar la planificación de ciudades y centros poblados.
- Terminal Portuario de Chancay: autorizar disposiciones especiales para la intervención estratégica en su ámbito de influencia, facilitando proyectos priorizados.

## **10. En materia de seguridad y defensa nacional en inteligencia, contrainteligencia y seguridad digital:**

- Intervención de Fuerzas Armadas: modificar el Decreto Legislativo N.° 1095 para regular su intervención excepcional en orden interno.

- Interoperabilidad migratoria: establecer el marco normativo para la interoperabilidad entre entidades migratorias.
- Intangibilidad de predios para Defensa: garantizar la protección de inmuebles destinados a fines de Defensa Nacional.
- Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (Sedena): crear la Sedena para gestionar y coordinar el Sistema de Defensa Nacional.
- Ciberdefensa en Fuerzas Armadas: incluir la competencia en ciberdefensa en la organización de las Fuerzas Armadas.
- Uso de redes de telecomunicaciones: establecer reglas para evitar comunicaciones fraudulentas en telecomunicaciones.
- Gestión de Riesgos de Activos Críticos: regular la identificación, evaluación y gestión de riesgos de Activos Críticos Nacionales.
- Uso de datos de telecomunicaciones: modificar el Decreto Legislativo N.º 1182 para regular el uso de datos en la lucha contra el crimen.

## **LEER MÁS:**

*CCL entrega a PCM propuestas para reactivar la economía*